



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 3252

POR EL CUAL, SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 6 de octubre de 2004

VISTO: El Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"; la Ley N° 2345/2003, "De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público"; y las respectivas disposiciones reglamentarias, y la presentación de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Hacienda (Expediente M.H. N° 31.855/2004); y

N° 542

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Constitución Nacional, dentro de los deberes y atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República figura "participar en la formación de las leyes, de conformidad con esta Constitución, promulgarlas y hacerlas publicar, reglamentarlas y controlar su cumplimiento" (Artículo 238, Numeral 3).

Que el Artículo 2° de la Ley N° 1.535/1999 establece el Sistema de Administración Financiera, denominado SIAF, y consagra el principio de centralización normativa y descentralización operativa para la gestión de los recursos asignados a los organismos y entidades del Estado.

Que la misma ley, en el Título VIII, "De la organización y funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera", Capítulo II, de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, Artículo 73, prescribe las funciones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.





Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 3262

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

-2-

Que en el Artículo 74 y subsiguientes de la misma ley, se citan las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y se definen las funciones generales de aquéllas.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas", crea la Unidad Central Normativa y Técnica como dependencia de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Que el Artículo 3° de la Ley N° 2.345/2003, "De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público", crea la Dirección de Pensiones No Contributivas como dependencia de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Que es necesario adecuar la estructura y funcionalidad de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera actualmente vigente a las normativas anteriormente señaladas.

Que el Manual de Organización y Funciones forma parte del proceso de comunicación formal de toda entidad y constituye un instrumento importante para la visualización y comprensión de la estructura y organización administrativa; asimismo, facilita el desarrollo de sus funciones administrativas y operativas.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expidió favorablemente en los términos de su Dictamen N° 1.207 del 10 de agosto de 2004.





*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 3252

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébase el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y de sus dependencias, conformadas por la Dirección General de Presupuesto, Dirección General del Tesoro Público, Dirección General de Crédito y Deuda Pública, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Normas y Procedimientos, Dirección General de Informática y Comunicaciones, Dirección General de Contrataciones Públicas, Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, y Dirección de Pensiones No Contributivas, conforme al detalle de organización y funciones de las respectivas dependencias que se adjunta, formando parte de este Decreto.
- Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda a organizar internamente la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, sus dependencias, Direcciones Generales, Departamentos y unidades componentes de conformidad a la estructura funcional y a los procedimientos administrativos y operativos vigentes.
- Art. 3°.- Apruébase la estructura orgánica de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones y de la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependientes de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, aprobada por el Artículo 1° del presente Decreto.





Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 3252

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

-4-

- Art. 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a aprobar por resolución las correspondientes funciones y procedimientos administrativos y operativos de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones y de la Dirección de Pensiones No Contributivas, dispuestos en el artículo anterior.
- Art. 5°.- Créase la Unidad de Gestión, con rango de Dirección, dependiente del Subsecretario de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.
- Art. 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a implementar la estructura orgánica de cada dependencia aprobada por este Decreto, conforme al anexo del personal vigente y a los procedimientos de modificaciones presupuestarias establecidas por la Ley de Presupuesto General de la Nación y sus reglamentaciones vigentes.
- Art. 7°.- Déjanse sin efecto todos los decretos y disposiciones legales de rango inferior contrarios a lo establecido en este Decreto.
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: NICANOR DUARTE FRUTOS
" : Dionisio Borda

